

MAT. AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 2 1 JUL 2021

DECRETO N° P 1 9 6 2

VISTOS:

1. Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

3. DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.

4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

I. Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO

I. Autorizase Feriado Legal año 2021 conforme a lo dispuesto en el Art. 101, 106 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Rojas Salinas Axel Alejandro	05 (Año 2021)	26-07-2021	30-07-2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, (SIAPER) PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

INA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

C/PYU/Ipp.

Recursos Humanos (1)

Archivo

MALDONADO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD **DE ALGARROBO** ORIGINAL SECRETARÍA MUNICIPAL